



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, diciembre quince de dos mil veinte

Proceso	Verbal – Declarativo- Investigación de la Paternidad
Demandante	Isaías Saldarriaga Orrego
Demandado	Germán Uriel Torres Ramírez
Radicado	05001-31-10-011-2016-00404-00
Instancia	Primera
Decisión	Traslado dictamen prueba ADN – Art. 386 CGP

Al tenor de lo dispuesto en el inciso 2º, del numeral 2º del artículo 386 CGP, se corre traslado de los resultados de la prueba de ADN practicada por el Laboratorio de Genética de la Universidad Nacional, por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada, precisando los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**43aff0f9a8e0574ed41e48bd534587ca7fadfe06328fed0fb2a388bd
41f4ee9**

Documento generado en 15/12/2020 12:10:25
p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>